



Expediente nº:	10152/2022
Registro de entrada nº:	2022/018427 - E.DETALLE EDIFICIO "EL LLAVIN" EN C/ CERVANTES
Procedimiento:	Estudios de detalle
Asunto:	Estudio de Detalle de edificio en C/ Cervantes, 2 de Motril
Unidad Orgánica:	Urbanismo

ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 11 de octubre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

2. Urbanismo.

Numero: 10152/2022.

APROBACION INICIAL ESTUDIO DETALLE DE EDIFICIO SITO EN C/ CERVANTES, 2 DE MOTRIL (EL LLAVIN)

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Antonio José Escámez Rodríguez, concejal de Urbanismo, Medio ambiente y Agricultura, cuyo texto dice:

Visto el Estudio de Detalle del edificio sito en calle Cervantes 2 (El Llavín), promovido por Residencial El Llavín SL, y

CONSIDERANDO que el referido Estudio de Detalle tiene por objeto definir, previo a la licencia de edificación, la ampliación de una planta del edificio existente, incluido en el Catálogo de Elementos Protegidos del Término de Motril, así como la ordenación de los volúmenes y alineaciones, justificando el cumplimiento de las condiciones particulares de ordenación definidas en el Plan General vigente.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al efecto

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que, promovido por RESIDENCIAL EL LLAVIN, S.L., tiene por objeto la ordenación de volúmenes y alineaciones del edificio



existente, sito en calle Cervantes, 2 de Motril, sin afectar espacios públicos exteriores.

2º) Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

3º) Notificar el presente acuerdo a los interesados, haciéndoles saber que el expediente estará expuesto al público en la página web municipal (www.motril.es) y en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, para su examen, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recibo de la notificación, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones se estimen convenientes.

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril

Visto bueno